

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1454

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 08 de septiembre de 2022, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual se encuentra la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría Departamental de Hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos son aquellos que, de manera provisional y por un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante nota CI-DT-SH N°369/2023 de fecha 10 de julio del 2023, la Lic. Evelyn Vaca Vargas Directora de Tesoro, dependiente de la secretaria de hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, presenta solicitud de autorización de vacaciones y designación para interinato recomendando al profesional experto de la Dirección administrativa Lic. Javier Jesús Zuleta Balderas, y sea desde el 01 de agosto hasta el 15 de agosto del presente año en curso.

Que, mediante nota **GADSC/SH/DA CI N° 324/2023** de fecha 20 de julio de 2023, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, solicita la elaboración de Resolución Departamental de interinato del profesional Javier Jesús Zuleta Balderas como Director de la Dirección de Tesoro dependiente de la Secretaria de Hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, y sea desde el 01 al 15 de Agosto de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Constitución Política del Estado, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO 1 (DESIGNACIÓN).- Designar al ciudadano **Javier Jesús Zuleta Balderas** con C.I. N° 6312833 SC, como Director de Tesoro a.i., dependiente de la **Secretaría Departamental de Hacienda del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz**, sea desde fecha 01 al 15 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2 (FUNCIONES).- La autoridad en el cargo descrito, asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO 3 (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS).- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, en fecha veintisiete de julio del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA